DATOS GENERALES							
Número de acta		**05**					
Secretaría o Departamento Administrativo:		**Secretaria de Suministros y Servicios**					
Subsecretaría o Subdirección:		**Subsecretaria Ejecución de la Contratación**					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:		**Secretaria de Educación- Subsecretaria Administrativa y financiera**					
Lugar:	Reunión virtual	**Fecha:**	**17/06/2026**	**Hora Inicio:**	**9:00**	**Hora Finalización:**	**10:30**
Actividad o tema:	MESA TECNICA N°2 CONTRATO 4600105937 de 2025			**Anexa listado de asistencia**			
				SI		**NO**	
Elaborado por:	Alicia Cañas Camargo	**Convocada por:**		Maria Isabel Camacho Duque			
Objetivo de la reunión:	Realizar seguimiento a los compromisos generados en la primera mesa técnica correspondientes al proceso sancionatorio por presunto incumplimiento.						

***AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN**: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distritos Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente, además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión y en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.*

Asimismo, los firmantes declaran que conocen que no es obligatorio responder preguntas relacionadas con datos sensibles o de menores de edad (en calidad de representante legal) y que, en caso de proporcionarlos, está autorizando expresamente su tratamiento. De igual manera, declaran que saben del derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir su información y la de su representado, cuando ello sea posible, solicitar prueba de esta autorización y revocarla (cuando ello sea posible y no se requieran los datos en virtud de las funciones legales del Distrito de Medellín), derechos que puede ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co y presencial en el Centro de Servicio a la Ciudadanía, MasCercas y Casas de Gobierno.

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	**TEMA**
1	Revisión de compromisos
2	Acuerdos y decisiones adoptadas
3	Nuevos compromisos
4	

DESARROLLO TEMÁTICO

1. Se dio inicio a la mesa técnica liderada por la Doctora Maria Isabel Camacho con el objetivo de verificar el estado y los resultados de los compromisos adquiridos en la sesión anterior.

   Los puntos pendientes para revisar fueron:

- Entrega del informe consolidado por parte del contratista con las correcciones o subsanaciones realizadas.
- Revisión conjunta de las especificaciones y normas técnicas exigidas específicamente para los platos y pocillos.
- Verificación de posibles pendientes en elementos distintos a los platos y pocillos.
- Definición de la programación para las próximas visitas técnicas.

La doctora Maria Isabel solicitó el reporte de avance y los resultados obtenidos frente a estas tareas por parte de Supervisión, equipo PAE y contratista

La supervisora del contrato Alicia Cañas intervino explicando que el contratista envió el informe, pero inicialmente lo hizo mediante enlaces externos de difícil acceso por restricciones del sistema. Se le solicitó la información escaneada y ya fue recibida. Debido a que el volumen de actas y datos es amplio, se requiere tiempo para su revisión detallada. Se inició la revisión de algunas actas que certifican las reposiciones del menaje de melamina. Está pendiente coordinar con el equipo del PAE la metodología conjunta para evaluar la totalidad de estos documentos.

El concepto emitido por el PAE respecto a las especificaciones técnicas de los pocillos ya fue remitido al contratista para su análisis. En dicho radicado se le especificó que debe presentar una propuesta y un nuevo diseño o muestra de pocillo, tal como lo requirió el PAE en su informe.

Como resultado de las tareas ejecutadas desde la última sesión, se deja sobre la mesa el espacio para definir y proponer el día de hoy el cronograma de las próximas visitas técnicas de verificación en campo.

Ante la petición de la Coordinadora de la mesa técnica de una estimación del tiempo o una fecha aproximada en la que la supervisión proyecte tener lista la revisión detallada del informe y las actas remitidas por el contratista, la supervisora del contrato explicó que el contratista remitió aproximadamente 300 actas de reposición lo que representa una demanda de tiempo alta para realizar la revisión individual detallada.

Aclaró que el trabajo no consiste únicamente en leer los documentos, sino en verificar exhaustivamente que los elementos de menaje cambiados correspondan con exactitud a lo pactado y aprobado en las fichas técnicas. Ante la magnitud de la información, se plantea evaluar dos opciones de revisión junto con el equipo PAE: Revisar el 100% de las actas remitidas o realizar un muestreo aleatorio enfocado en los reportes previos para emitir un concepto claro de validación.

Por lo expuesto anteriormente, manifestó que la definición de los tiempos y fechas definitivas dependerá de la mesa de coordinación que se realice con el PAE para concertar cuál de las dos metodologías de revisión se va a aplicar.

Uber Isaza, coordinador del Equipo PAE propuso intensificar la revisión documental de las aproximadamente 300 actas durante el periodo de vacaciones de mitad de año de los estudiantes. Esto se debe a que durante este receso las instituciones educativas están cerradas. Aclaró que durante las vacaciones los restaurantes escolares quedan completamente clausurados y sellados, lo que imposibilita realizar visitas de verificación técnica presencial en ese lapso. Por tal razón planteó que, en este periodo de receso escolar, el equipo PAE puede dedicar tiempo exclusivo a revisar las actas y consolidar la información técnica de los bienes entregados. Y ya con base en el diagnóstico documental, estructurar y ejecutar el cronograma de visitas de verificación en campo una vez se reactive la operación del programa PAE y regresen los estudiantes.

De acuerdo con lo planteado, la coordinadora de la mesa manifestó que debido al tiempo que tomará la revisión detallada del informe del contratista por parte de la supervisión y el equipo PAE, la programación de la próxima mesa técnica quedará sujeta a los avances que ambas partes vayan reportando. Así mismo la identificación de hallazgos o pendientes en elementos diferentes a platos y pocillos depende directamente de lo que se identifique y valide en el análisis de las 300 actas y las posteriores visitas.

Alicia Cañas manifestó que además de las actas de reposición, la identificación de pendientes depende de los reportes de novedades que continúan llegando desde las sedes educativas. Explicó que, aunque el foco inicial de la supervisión estuvo en los elementos que presentaron fallas de origen (como las cucharas y el menaje de melamina), se hace necesario evaluar otros ítems del contrato que están presentando fallas operativas con el uso diario. Manifestó que la supervisión recibió el reporte de una novedad grave con una olla a presión cuya válvula de seguridad no funcionó correctamente, lo que estuvo a punto de ocasionar un accidente en un restaurante escolar. La supervisión enfatizó que, bajo ninguna circunstancia, se pueden aprobar o recibir elementos que representen un riesgo físico para el personal manipulador de alimentos de las instituciones educativas; por tal razón, todos los reportes asociados a la seguridad de los equipos serán revisados con máxima prioridad.

La coordinadora de la mesa concluyó que la revisión de las tareas y el diagnóstico definitivo del menaje quedan sujetos al resultado de las visitas técnicas en campo. Recordó que la supervisión ya remitió formalmente al contratista el documento que contiene las especificaciones y normas técnicas exigidas actualmente para los platos y pocillos. La doctora Maria Isabel le cedió la palabra al contratista para que confirmara si ya analizó dicho documento y si dispone de un concepto técnico, propuesta o respuesta oficial frente a los requerimientos normativos enviados.

El representante del contratista confirmó que revisaron el documento, destacando como positivo que ya se haya impartido la aprobación definitiva para los platos. Manifestó total disposición para realizar los cambios o reposiciones que correspondan de los pocillos; sin embargo, señaló que para exigir esto a su

fábrica proveedora (con quien tienen un contrato espejo), requieren de un parámetro técnico y objetivo que surja directamente de las especificaciones del contrato.
Argumentó que, tras revisar el documento remitido, consideran que las razones expuestas para el rechazo de los pocillos obedecen más a "consideraciones subjetivas" que a una verificación técnica o normativa incumplida. Señaló que la comunicación de la supervisión invoca un "principio de prevención" por múltiples no conformidades, pero no concreta el número exacto de pocillos defectuosos ni las instituciones educativas donde se encuentran. Para superar este reto técnico-jurídico y activar la garantía o el trámite de no conformidad, solicitó al Distrito:

- Demostrar de forma objetiva cuál es el incumplimiento exacto respecto a la especificación técnica de la ficha.
- Determinar las cantidades exactas y ubicar las sedes afectadas para poder proceder con las soluciones.

El contratista señor Jarvier Albarracín participó manifestando que coincide con el abogado Mauricio Acero en el interés de cumplir con las obligaciones del contrato, siempre y cuando las reclamaciones estén debidamente sustentadas bajo criterios objetivos y medibles. Frente a las desviaciones identificadas en la unión del asa de los pocillos, el contratista argumentó que los riesgos señalados por el PAE (dificultad en la limpieza y potencial acumulación de bacterias) son supuestos teóricos no demostrados técnicamente. Defiende que el producto cuenta con todas las certificaciones de calidad de fábrica requeridas. Manifestó su desacuerdo con la solicitud de cambiar la totalidad de los pocillos y presentar una nueva muestra de diseño. Aseguró que, según sus propios barridos preliminares en las sedes, las novedades en el asa se presentan únicamente en un rango de entre el 0% y el 10% por lote. Señaló que, debido a la naturaleza de la fabricación masiva, es imposible garantizar que el 100% de los productos salgan idénticos a una muestra física, ya que siempre existirán variaciones normales en el proceso industrial.

2. El contratista propone asistir a las instituciones educativas llevando un inventario disponible (saldo de pocillos) para sustituir de manera inmediata las piezas que puntualmente presenten defectos. Solicita definir un marco de tolerancia claro (qué variaciones son aceptables y cuáles no) antes de ir a campo, con el fin de evitar discrepancias subjetivas entre los criterios de la supervisión, el PAE y el contratista.

   El señor Mauricio Acero Informó que el fabricante es una empresa de amplio reconocimiento la cual emitió un documento técnico oficial ratificando que los pocillos fueron elaborados bajo sus normas técnicas, que cumplen con los estándares de calidad y que el acabado no genera ningún riesgo de seguridad ni constituye una no conformidad. Explicó que para el fabricante no es viable aceptar una no conformidad sin un sustento técnico irrefutable, ya que admitir un fallo en su proceso de producción podría afectar directamente sus certificaciones de calidad vigentes**.** El contratista insistió en la necesidad de encontrar una salida concertada, reiterando que jurídicamente están limitados para presionar a la fábrica si el Distrito no demuestra un incumplimiento objetivo de la ficha técnica.

   La doctora Maria Isabel señaló que, al existir una muestra aprobada previamente, legal y técnicamente se entiende que los elementos entregados en masa deberían mantener la misma línea y características de dicho estándar. Reconoce que en una producción masiva pueden existir pequeñas variaciones normales en el lote; sin embargo, manifestó su preocupación debido a que la documentación analizada sugiere que las diferencias entre lo entregado y la muestra aprobada son grandes y notorias. Explicó que, aunque no ha realizado la verificación presencial en campo, es precisamente esa gran discrepancia visual o técnica lo que justifica la alerta y la preocupación del equipo PAE frente a los elementos recibidos. Propuso aprovechar el espacio de la mesa técnica para revisar en ese mismo momento los documentos

y las comunicaciones de ambas partes, con el fin de dimensionar el problema real y concertar una salida viable para destrabar la situación.

El contratista coincide con lo planteado por la doctora María Isabel, pero aclara que el fabricante aborda la diferencia de manera objetiva en su concepto, certificando que dicha variación estética o de producción no afecta bajo ninguna circunstancia la seguridad, la funcionalidad ni la idoneidad del producto para el uso destinado.

Para proceder con el análisis de la situación, la coordinadora de la mesa solicitó compartir la ficha técnica de los pocillos, identificando que el núcleo de la inconformidad radica técnicamente en la hendidura que se genera en la unión entre el asa y el cuerpo del pocillo. Observa que los pocillos de referencia o las muestras que tiene a la vista no presentan dicha hendidura, lo que confirmaría que la anomalía no es un rasgo de diseño generalizado, sino un defecto que afecta solo a una parte de la entrega. Trasladó la palabra de manera directa a la supervisora Alicia Cañas para que corrobore y confirme si esta apreciación coincide con los hallazgos evidenciados en las revisiones presenciales.

Alicia Cañas confirmó que tanto la supervisión como el equipo PAE constataron en las visitas de campo que la hendidura en el asa está plenamente presente en los bienes verificados. Rechaza que sea una apreciación microscópica o subjetiva, enfatizando que el defecto es visible a simple vista. Señaló que es un hallazgo crítico: en varias instituciones educativas el contratista entregó un modelo de pocillo con diseño cónico, el cual difiere sustancialmente del modelo tubular que fue el aprobado en la muestra inicial. Esta novedad ya había sido notificada formalmente en los requerimientos previos. Explicó que el contratista ya realizó el cambio de algunos pocillos tras las primeras solicitudes, por lo que algunas piezas actuales ya no muestran la hendidura. Sin embargo, las inspecciones iniciales demostraron que el defecto afectaba masivamente al lote original. Manifestó estar de acuerdo en el sentido de que se hace indispensable realizar una validación técnica exhaustiva en campo para cuantificar con precisión cuántas unidades presentan actualmente la hendidura y el cambio de forma, definiendo así el número exacto de piezas a reponer de la totalidad del contrato.

El contratista aclaró que la entrega del pocillo cónico ocurrió de manera temporal por parte del fabricante para completar los volúmenes requeridos. Confirmó que, una vez la supervisión notificó la novedad, se procedió con el cambio total de esas piezas por el modelo autorizado. Enfatizó que dicha situación ya fue corregida y solucionada en su momento, garantizando que en las sedes educativas ya se encuentra la referencia aprobada contractualmente. Precisó que el único pendiente real por resolver en la mesa técnica no es el modelo del bien, sino definir el alcance y el criterio técnico respecto a la hendidura del asa exclusivamente sobre la referencia autorizada.

Con el fin de precisar las especificaciones técnicas debatidas por el contratista, la coordinación de la mesa concedió el uso de la palabra a Vanessa Pino, profesional de apoyo a la supervisión quien rechazó tajantemente que los argumentos del Distrito sean "supuestos". Sustentó la posición del equipo técnico en el artículo 8 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece que todos los equipos y utensilios en servicios de alimentación deben estar diseñados y construidos de forma que eviten la contaminación del alimento y faciliten la limpieza y desinfección. Aclaró al contratista que este artículo aplica a la totalidad de los utensilios y no solo a las superficies de contacto directo. Basada su experiencia en la operación del PAE, explicó que las hendiduras pronunciadas en el menaje permiten la formación y adherencia de biopelículas microbianas**.** Advirtió que estas acumulaciones no se eliminan con los procesos ordinarios de lavado (agua, jabón o desinfectantes) ni con el uso de esponjas, convirtiéndose en un foco de contaminación.

Como responsable directa de la aprobación de la muestra inicial, ratificó que los pocillos entregados masivamente sí difieren del estándar autorizado, presentando hendiduras notablemente más profundas y marcadas en la unión del asa. Mencionó que en visitas recientes a sedes donde el contratista realizó cambios, se constató que los nuevos pocillos entregados no tenían la hendidura pronunciada, lo que demuestra que el fabricante sí tiene la capacidad técnica de producir el bien sin el defecto señalado.

La doctora Maria Isabel señaló que, tras la revisión realizada al oficio entregado por la supervisión, confirma que el requerimiento normativo del Distrito se encuentra debidamente sustentado en el artículo 8 de la Resolución 2674 de 2013. Clarificó que no existen objeciones adicionales sobre el producto; el material (melamina), el espesor y la profundidad están en condiciones correctas. El problema se concentra única y exclusivamente en la hendidura. Respaldó la postura técnica de la supervisión y del PAE, señalando que la experiencia previa con estos utensilios es un argumento válido para prevenir contingencias sanitarias en las sedes. Solicitó a las partes a salir del estancamiento en el que se encuentra la mesa y propuso que para lograr este objetivo es necesario cuantificar cuántos elementos presentan la hendidura pronunciada para rechazarlos y aprobar de forma automática e inmediata todos aquellos que no tengan el defecto.

Javier Albarracín resaltó que, en línea con lo mencionado por Vanessa Pino, existen instituciones donde los pocillos se encuentran en perfectas condiciones bajo el criterio del personal del PAE, lo que demuestra que el lote no es defectuoso en su totalidad. Manifestó que, al proyectar las imágenes anexadas en los requerimientos de garantía, el equipo del contratista no evidencia causales claras de rechazo. Sostiene que el relieve o pequeña hendidura visible en la unión del asa es un rasgo normal que no vulnera el artículo 8 de la Resolución 2674 de 2013. Recordó a la mesa que, debido a la naturaleza de un proceso de producción masivo, es físicamente imposible que todas las unidades salgan idénticas. Por lo tanto, insiste en que contractualmente debe existir un margen o rango de variación permitido. Advirtió el riesgo de iniciar un recorrido de reposición a ciegas en las sedes; si el contratista cambia las piezas bajo su propio criterio, la entrega podría volver a ser rechazada posteriormente por el PAE debido a la falta de un estándar unificado. Reiteró la total disposición de la empresa para avanzar, reconociendo que la discusión ya se centra en un detalle mínimo. Solicitó formalmente establecer un marco técnico y un rango de tolerancia visual claro que defina qué nivel de variación es aceptable y cuál requiere cambio, permitiendo proyectar un stock de reposición óptimo y dar un cierre definitivo al contrato que brinde tranquilidad a todas las partes.

Alicia Cañas proyecta uno de los informes técnicos de supervisión para dar respuesta directa a la solicitud de criterios del contratista. Aclaró que, si bien en la sesión anterior el doctor Mauricio Acero calificó las revisiones de "microscópicas", la ampliación fotográfica se realizó únicamente para ilustrar de forma didáctica el hallazgo, puesto que la hendidura es plenamente visible a simple vista en las inspecciones ordinarias. Enfatizó que la postura del Distrito no es subjetiva, sino que es un criterio objetivo y preventivo amparado en la norma sanitaria colombiana. El fin primordial de la supervisión es garantizar que el bien adquirido no represente un riesgo para la salud de los niños, reiterando lo expuesto por Vanessa Pino sobre el peligro inminente de acumulación de biopelículas en dicha hendidura durante los procesos de lavado. A través de un registro fotográfico del informe que demostró cómo, tras los primeros ciclos de uso, limpieza y desinfección en los comedores escolares, varios pocillos quedaron manchados. Señaló que, aunque el equipo PAE no ha vuelto a reportar eventos recientes de este tipo, el registro de manchas quedó formalmente asentado en el informe técnico como un argumento adicional que justifica la falta de idoneidad y calidad del material entregado originalmente.

El representante del contratista contradice los argumentos del Distrito señalando que, según los reportes del fabricante, el utensilio sometido a un proceso estándar de limpieza y desinfección a la temperatura regulada elimina cualquier tipo de residuo, impidiendo la formación de biopelículas. Advirtió que las objeciones de la supervisión carecen de un marco de medición objetivo. Sostuvo que, para dictaminar un incumplimiento normativo, se requeriría de una prueba técnica que demuestre que el diseño del pocillo supera un límite de acumulación de residuos previamente establecido en una norma técnica, parámetro que no existe en el contrato. Señaló que, al no contar con rangos, tolerancias métricas ni metodologías de ensayo definidas en el pliego, el concepto de "fácil limpieza" se torna subjetivo, variando según la percepción de cada evaluador o del personal del PAE. Concluyó manifestando que, a pesar de que jurídicamente la empresa y la fábrica sostienen que el producto cumple a cabalidad con la idoneidad técnica y sanitaria, están dispuestos a considerar una alternativa comercial que consiste en el cambio de piezas para superar la controversia.

Planteó formalmente como alternativa realizar la sustitución de un número determinado de pocillos que presenten la hendidura marcada. Dejó constancia expresa de que esta medida se ejecutará bajo la figura de una atención comercial y no como la aceptación de un incumplimiento contractual. Precisó que el valor de estas reposiciones será asumido directamente y de forma exclusiva por el contratista, aclarando que el fabricante original no asumirá dichos costos al sostener que el producto cumple con los estándares industriales. Propuso que, ante la ausencia de una norma técnica que regule las tolerancias o pruebas métricas de la hendidura, la mesa técnica se concentre en la siguiente sesión en revisar y consolidar el inventario de cantidades específicas que requerirán el cambio para poder dar viabilidad operativa a la solución.

Marisol Cañas intervino advirtiendo que la propuesta de la mesa implica necesariamente que la supervisión y el equipo PAE desplieguen una jornada de verificación presencial en la totalidad de las sedes educativas que recibieron el menaje aproximadamente 300 instituciones, debido a que actualmente el Distrito no dispone del dato consolidado y exacto del estado de los bienes en cada punto. Explicó que el inventario no se puede estimar con los informes generados por la supervisión debido a que el proveedor ya ejecutó sustituciones parciales en algunas sedes de manera independiente, lo que obliga a constatar el estado real físicamente en campo. Manifestó que la inspección técnica tendrá como único fin cuantificar con precisión el número de piezas que presentan la hendidura o la inconformidad estética y sanitaria, para así presentarle un balance definitivo al contratista y poder determinar cuántas de las unidades entregadas requieren el cambio y proceder con la aplicación de la atención comercial ofrecida.

La doctora Maria Isabel solicitó al contratista aclarar si la propuesta del oferente consiste en sustituir las unidades afectadas por un modelo de pocillo que no presente ningún tipo de hendidura, con el fin de eliminar definitivamente la inconformidad sanitaria y técnica que viene discutiendo la mesa.

El representante legal del contratista aclaró que la propuesta definitiva de cambio queda sujeta al volumen total de unidades reportadas por la supervisión. El contratista analizará si la cantidad de pocillos defectuosos es un número manejable y absorbible económicamente para la empresa bajo la figura de atención comercial y que una vez el Distrito consolide y entregue el censo físico con el inventario exacto de unidades afectadas, el contratista procederá a estructurar y presentar una propuesta formal de solución a la mesa técnica.

Javier Albarracín explicó que, dado que la ficha técnica exige que el pocillo incluya asa, el proceso de inyección y moldeo de una sola pieza genera inevitablemente una línea de unión entre el asa y el cuerpo.

Advirtió que, independientemente del lote, dicha unión siempre existirá y que su notoriedad más o menos marcada obedece a las variables térmicas y mecánicas normales de la producción masiva. Reiteró que la muestra física aprobada por la supervisión al inicio del contrato ya presentaba esta característica de fabricación, por lo que las unidades actuales representan variaciones tolerables del mismo estándar. Ratificó la voluntad de cambiar aquellas piezas donde la costura sea excesivamente protuberante, estableciendo una restricción comercial crítica para el plan de validación en campo: los reemplazos se aplicarán única y exclusivamente sobre pocillos nuevos que no hayan sido integrados a la operación de los comedores escolares. Informó que la fábrica proveedora rechaza de forma tajante asumir costos o reponer existencias de menaje que muestren signos de desgaste o manipulación por uso, razón por la cual este inventario usado debe quedar estrictamente fuera del radar de las reclamaciones de cambio.

La supervisión rechazó enfáticamente la condición propuesta por el contratista, recordando que los bienes se adquirieron precisamente para su entrada en operación inmediata en los restaurantes escolares, por lo tanto, señaló que no resultaba procedente instruir al personal manipulador de alimentos para que se abstuviera de utilizar el menaje entregado dado que el Distrito actuó bajo el principio de buena fe, confiando en que el contratista entregaría el lote masivo idéntico a la muestra aprobada. Advirtió que, si se acepta la restricción de cambiar únicamente los bienes nuevos, la mesa técnica perdería toda su efectividad y sentido. Explicó que, al llevar el menaje tanto tiempo en los comedores, la gran mayoría de las unidades ya están en servicio, por lo que el inventario sin usar no alcanzaría ni la mitad del total. Señaló que del total de bienes entregados que estima en aproximadamente 24,000 pocillos, aceptar esa cláusula implicaría que el contratista solo repondría una cantidad mínima e insignificante, dejando al Distrito con miles de piezas defectuosas que no corresponden al producto inicialmente contratado y aprobado.

La coordinadora jurídica reiteró su respaldo a la supervisión y desestimó la restricción del contratista, argumentando que el modelo de operación de este contrato impide aplicar un control de almacenamiento de bienes sin usar. Explicó que, a diferencia de otros procesos donde el supervisor recibe los bienes antes de su distribución, en este contrato la entrega se realiza directamente en las instituciones educativas, y el recibo a satisfacción formal por parte de la supervisión se emite con posterioridad. Calificó como "casi imposible" y "muy complejo" haber pretendido que las sedes escolares guardaran el menaje sin utilizarlo hasta que se formalizara el acta de satisfacción, dado que la finalidad del contrato es el servicio inmediato. Concluyó que aceptar la exclusión de los bienes en uso limitaría por completo el alcance del acuerdo, pues la administración podría encontrarse con instituciones donde el 100% de los pocillos ya fueron distribuidos y utilizados, tornando inviable la solución comercial propuesta.

El representante del contratista manifestó que el propósito de su intervención es dejar sentadas las limitaciones reales de la empresa, transmitiendo con transparencia lo que técnica y económicamente pueden revisar, así como el dictamen oficial del fabricante del menaje. Insistió en que la aplicación rigurosa de cualquier norma técnica exige un mecanismo de medición cuantitativo y un margen de tolerancia específico que permita realizar pruebas en un laboratorio certificado para dictaminar, de manera científica, la conformidad o inconformidad de un producto. Reiteró que calificar el criterio de "fácil limpieza" basándose únicamente en la lectura literal de la norma y en la apreciación visual de un evaluador en campo es un ejercicio subjetivo, puesto que la decisión termina dependiendo exclusivamente de la opinión, experiencia o percepción individual de quien realiza la inspección.

Argumentó que los pliegos de condiciones y la ficha técnica del contrato definieron un pocillo en su versión más clásica o básica, el cual no está jurídicamente sujeto a pruebas de laboratorio sofisticadas ni

a especificaciones de alta gama. Señaló que, según el fabricante, la supervisión está pretendiendo que el menaje de plástico entregado se comporte o sea evaluado bajo las propiedades, rigores y pruebas de materiales como el acero inoxidable u otros tipos de loza de especificación superior. Sostuvo de manera categórica que el producto suministrado corresponde exactamente a lo exigido en los documentos precontractuales y cumple con las normas básicas disponibles para ese tipo de material. Enfatizó que, si el Distrito requería un estándar de calidad diferente, propiedades superiores o tolerancias específicas, debió estipularlo expresamente en la ficha técnica original del proceso de selección, concluyendo que el contratista vende y entrega únicamente lo que la entidad define en sus pliegos.

Javier Albarracín explicó la posición de la empresa señalando que el proceso de adquisición se ejecutó estrictamente sobre la referencia exacta del producto físico que el PAE aprobó previamente con un código de referencia de la fábrica. Detalló que, una vez obtenida la aprobación del Distrito, el contratista procedió a generar la orden de compra masiva por las 25,000 unidades de esa misma e idéntica referencia. Lamentó que los criterios de la hendidura y las revisiones con microscopio no se hubieran advertido en la etapa de evaluación de la muestra inicial. Sostuvo que, si el Distrito hubiera rechazado la muestra en ese momento, la empresa simplemente no habría comprado ese lote ni esa referencia al fabricante, evitando la dificultad logística y contractual actual. Reiteró que, ante la ausencia de una norma técnica con tolerancias métricas dentro del contrato, la empresa garantiza la idoneidad del producto mediante las certificaciones de calidad expedidas por un laboratorio externo con las que cuenta la fábrica proveedora. Precisó que para el contratista es inviable exigirle una garantía o reposición a la fábrica, dado que el producto entregado no es un artículo distinto al pactado, sino la misma referencia aprobada originalmente con las variaciones e imperfecciones menores que son intrínsecas a cualquier proceso de producción masivo.

El representante del contratista reiteró que la voluntad de su representado es lograr la plena satisfacción de la Alcaldía de Medellín a través de un acuerdo comercial transaccional. Reveló que el contrato dispone de un rubro menor de imprevistos que podría absorber parte de este impacto, siempre y cuando se maneje dentro de un marco de viabilidad económica. Manifestó su profunda preocupación de que, al aceptar cambios sin parámetros métricos, se abra la puerta a la subjetividad en las futuras revisiones de las piezas de reposición. Advirtió que el personal de campo o del PAE podría identificar nuevas condiciones visuales o estéticas basadas en su experiencia, generando un ciclo interminable de nuevas no conformidades. Sostuvo de forma tajante que los conceptos técnicos presentados por el equipo PAE sobre la formación de biopelículas no forman parte de los pliegos de condiciones ni de la ficha técnica original del contrato. Concluyó afirmando que dichos argumentos técnicos corresponden a una lectura e interpretación propia, subjetiva que la supervisión le está dando a la norma sanitaria general, asignándole un alcance legal y técnico que la norma en sí misma no contempla para este tipo de bienes.

Vanesa Pino intervino defendiendo la postura técnica de la supervisión aclarando que no se basan en supuestos teóricos, sino en la experiencia directa de los comedores escolares. Reiteró que, tal como lo exige la normativa sanitaria general, toda superficie en contacto con alimentos debe permitir una limpieza y desinfección efectivas, condición que se rompe con la presencia de hendiduras. Explicó la inviabilidad operativa del utensilio detallando que el procedimiento estándar en las sedes se limita al uso de agua, jabón y posterior inmersión en solución desinfectante. Advirtió que las manipuladoras de alimentos no disponen de cepillos especiales para remover mecánicamente los residuos acumulados en la hendidura del asa, lo que inevitablemente detonará la formación de biopelículas. Cuestionó la viabilidad de esperar a que la acumulación bacteriana sea visible o medible en un laboratorio, argumentando que la formación de biopelículas es un proceso progresivo que no ocurre de un día para otro y que comprometería la salud de los niños beneficiarios del PAE en Medellín. Contradijo la

afirmación del contratista, asegurando de manera categórica que la muestra física que fue aprobada originalmente en la etapa precontractual no presentaba esas hendiduras ni costuras tan marcadas en la unión del asa.

Reconoció y aclaró técnicamente que no existe una norma técnica que mida o evalúe la "tolerancia" cuantitativa de un proceso de limpieza y desinfección en sí mismo; por ende, confirma que es un parámetro que no se puede medir en laboratorios tradicionales. Respaldó la validez de su concepto técnico argumentando su trayectoria profesional ininterrumpida en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el año 2016, incluyendo su rol previo como interventora y reiteró que sus afirmaciones sobre el riesgo sanitario no son suposiciones, sino que nacen del conocimiento profundo de la realidad operativa de los comedores de la ciudad. Concluyó que, ante la insistencia del contratista de exigir una norma técnica de medición que no existe para estos casos, la única alternativa física para comprobar científicamente la inconformidad sería dejar pasar el tiempo en la operación para evidenciar el deterioro higiénico del menaje, lo cual insiste que es inviable por el riesgo que implica.

La doctora Maria Isabel interviene solicitando que el tema de la mesa se enfoque hacia la búsqueda de un acuerdo viable. Reconoce la validez de los argumentos de ambas partes, validando tanto el rigor sanitario del equipo PAE como la realidad operativa e industrial expuesta por el contratista. Destacó como un avance el hecho de que el contratista manifestara su disposición de revisar y cambiar aquellas piezas que presenten la "hendidura muy marcada", lo que abre una ruta de solución comercial. Con el fin de destrabar el proceso, solicitó al equipo PAE para que, basados en su experiencia y criterio en campo, identifiquen y cuantifiquen cuáles unidades presentan una imperfección tan severa que constituya un riesgo real para la salud de los niños. Enfatizó que el paso a seguir es poner un número exacto sobre la mesa para evaluar si el volumen es manejable bajo la propuesta comercial del proveedor. Advirtió que, si no se logra un punto común con este dato, la administración procederá a definir un camino legal o sancionatorio definitivo.

Vanesa expuso que algunos rectores de las instituciones educativas realizaron de forma independiente compras de dotación de menaje de rutina para modalidades específicas, utilizando el mismo material. Exhibió un registro fotográfico comparativo de un pocillo de otra marca comercial disponible en el mercado, demostrando físicamente que la unión entre el asa y el cuerpo es casi imperceptible y no presenta la profundidad ni el defecto del lote cuestionado. A través de esta evidencia, ratificó que la solicitud de la Secretaría de Educación no es un imposible industrial ni una exigencia subjetiva, concluyendo que el mercado sí ofrece productos donde la costura de inyección es pulida, lo que valida la exigencia de un menaje óptimo para garantizar los procesos de limpieza y desinfección.

La doctora Maria Isabel interviene señalando que, aun sin ser experta en el área técnica, la experiencia común demuestra que en el mercado existen pocillos de material plástico con asa que no presentan esa unión o costura tan pronunciada. Indagó a los representantes del contratista si han consultado con su fabricante o con otros proveedores la opción de adquirir un pocillo sustituto con características de acabado superior (pulido), que elimine de raíz la imperfección geométrica de la costura. Planteó que esta alternativa podría ser la vía definitiva para destrabar el proceso, dado que esa unión específica es la que mantiene frenada la concertación con la supervisión.

Marisol Cañas intervino coincidiendo en que la prioridad inmediata es consolidar un dato numérico exacto del menaje afectado para poder escalar el reclamo formal ante el fabricante. Desvirtúa el argumento del contratista al ratificar enfáticamente que la muestra física original que les presentaron

no contenía esa imperfección geométrica tan marcada. Lamenta que este no haya sido el único elemento del contrato donde se han detectado diferencias críticas respecto al estándar precontractual aprobado. Manifestó una profunda preocupación y calificó la situación como un hecho sin precedentes. Argumentó que en contratos de menaje anteriores el Distrito jamás tuvo que desplegar personal para auditar e inspeccionar el 100% de las instituciones educativas, ya que los proveedores entregaban lotes conformes que no detonaban reclamos en las sedes. Advirtió que la consolidación del dato de pocillos defectuosos tomará un tiempo considerable, debido a la inminente llegada del periodo de vacaciones. Condiciona la ruta de solución a que, una vez definido el volumen de reposición y evaluada una alternativa por parte del fabricante, todo el lote de reemplazo debe ser inspeccionado y aprobado en un único sitio antes de ser distribuido en los colegios. De esta manera, busca blindar a la supervisión para no caer en el desgaste logístico de volver a realizar revisiones individuales en campo.

La coordinadora de la mesa manifiesta su total acuerdo con la postura expuesta por Marisol Cañas y la estrategia planteada por considerarla una solución lógica y organizada para destrabar el conflicto. Ratificó de manera formal la metodología acordada: una vez que el equipo PAE consolide el número exacto de pocillos afectados, este dato cuantitativo se le trasladará oficialmente al contratista. Asimismo, confirma la directriz de que cualquier lote de reposición deberá ser auditado y aprobado previamente en un punto centralizado antes de su distribución, evitando así un desgaste operativo repetitivo en las instituciones educativas.

El contratista cuestiona la viabilidad de la verificación propuesta por la supervisión, argumentando que, al no existir una norma técnica métrica, el conteo final dependerá del criterio individual de cada evaluador en campo. Advirtió que esto reactivará la misma discusión sobre si una pieza califica o no para cambio, generando un desgaste innecesario. Explicó que es inviable para el contratista recibir y devolver al fabricante un lote de hasta 23,000 pocillos que ya se encuentran distribuidos y en uso en los restaurantes escolares con el desgaste propio de la operación. Reiteró que el fabricante no procesará ninguna garantía, por lo que cualquier solución será asumida exclusivamente como un costo comercial del contratista. Manifestó que la empresa ya realizó auditorías en las sedes con mayor volumen de menaje durante casi dos meses. Según sus hallazgos, el problema no es generalizado: en algunas instituciones la afectación fue del 0%, en otras del 5%, y el escenario crítico detectado no superó el 10% de las unidades.

Con el fin de evitar el desgaste logístico de una verfificación total antes de las vacaciones, propuso formalmente entregar un 10% adicional de pocillos sobre el total contratado en todas y cada una de las sedes, sin importar si presentan o no la imperfección. Este volumen extra actuará como un inventario de compensación inmediata para que las manipuladoras descarten las piezas que consideren inviables.

El abogado del contratista calificó la propuesta de su representado como generosa y solicitó a la Secretaría de Educación evaluarla positivamente. Destacó que esta solución permite unificar la logística, entregando el 10% de pocillos adicionales en un solo viaje junto con los lotes de platos que ya fueron aprobados, logrando así el cierre definitivo del componente de menaje.

La doctora Maria Isabel calificó como interesante la fórmula de compensación directa del 10% adicional presentada por el contratista. Determinó que la supervisión del contrato y el equipo técnico del PAE no tienen la obligación de pronunciarse ni de aceptar el ofrecimiento de manera inmediata en la sesión. Les otorga el espacio para analizar la viabilidad de la propuesta y posteriormente notificar su decisión oficial a la empresa.

Aclaró que, independientemente de la propuesta presentada, considera indispensable que la mesa deje constancia del número real de pocillos que presentan la no conformidad. Esto permitirá tener un parámetro objetivo para la toma de decisiones finales.

Alicia Cañas presenta un registro fotográfico en tiempo real remitido por el equipo en las sedes educativas, manifestando de manera tajante que la hendidura no es una apreciación subjetiva, sino un defecto físico evidente en el menaje entregado. Cuestiona la lógica de aceptar un 10% de inventario adicional como solución: manifestó que, en una sede con 600 pocillos, la fórmula del contratista solo cubriría el reemplazo de 60 unidades, obligando al Distrito a quedarse y operar con los 540 pocillos defectuosos restantes. Argumentó que aceptar dicha propuesta comercial implicaría que la Alcaldía de Medellín asuma formalmente el riesgo y las consecuencias de utilizar un menaje que no garantiza la inocuidad alimentaria, liberando al contratista de su responsabilidad contractual. Alertó a la mesa, y en especial a la coordinación Dra. María Isabel, sobre el enorme peso de la responsabilidad penal, disciplinaria y fiscal que recae exclusivamente sobre la firma del supervisor. Concluyó que la supervisión no puede aceptar el ofrecimiento de manera ligera ni firmar un acuerdo comercial que ponga en riesgo al Distrito, reiterando que la propuesta requiere un análisis jurídico y técnico sumamente riguroso antes de ser considerada.

La coordinadora de la mesa coincide con la postura de la supervisión en que no se puede tomar una decisión a la ligera, pero reitera que para rechazar o buscar otras alternativas de salida es indispensable contar con el número real de unidades afectadas en campo, el cual hoy no existe debido a que la supervisión no ha ejecutado la revisión total. Manifestó que se evacuaron los primeros compromisos de la mesa anterior: el contratista remitió su informe técnico y el equipo de supervisión y el PAE radicaron formalmente el oficio con el sustento de las especificaciones y normas sanitarias vulneradas.

3. Reiteró que, conforme a lo pactado, sigue vigente la obligación de estructurar el cronograma de visitas conjuntas para inspeccionar las sedes y validar si existen novedades con el resto de los elementos del menaje. Estableció como el compromiso principal y obligatorio de esta sesión que la supervisión y el equipo PAE realicen la verificación para determinar exactamente cuántos pocillos presentan la no conformidad de la hendidura y requieren ser repuestos por el contratista.

   El representante del contratista solicita establecer una fecha exacta para la próxima mesa técnica, argumentando la urgencia de la empresa debido a que los pagos del contrato se encuentran actualmente detenidos por cuenta de esta controversia. Planteó la necesidad de avanzar con celeridad para coordinar una única operación logística. El objetivo es entregar los platos que ya están aprobados junto con la solución que se defina para los pocillos, evitando incurrir en el doble costo de pagar un transporte para los platos y otro posterior para el menaje de reemplazo. Reiteró que la prioridad del contratista es destrabar el proceso lo antes posible mediante una solución conjunta que permita reanudar el flujo contractual.

   Alicia Cañas recuerda a la coordinación y al contratista la observación realizada al inicio por el coordinador Uber Isaza: debido al periodo de vacaciones, los restaurantes escolares e instituciones educativas quedarán completamente cerrados y sin personal. Manifestó como inviable la pretensión de ejecutar y consolidar el censo de pocillos defectuosos en un plazo de dos semanas, argumentando que la supervisión no cuenta con la capacidad operativa ni el acceso físico para auditar las más de 300 sedes del Distrito en esas condiciones. Informó de manera oficial que los estudiantes y la operación regular de los comedores regresarán a las actividades el 14 de julio, fecha en la cual se podría retomar formalmente el trabajo de verificación en campo.

La doctora Maria Isabel propone a la supervisión y al Equipo PAE elevar una solicitud formal y extraordinaria ante los subsecretarios, solicitando la asignación temporal de un equipo de apoyo extra durante una o dos semanas para agilizar el proceso en campo, argumentando la gravedad de la situación, reconociendo las múltiples responsabilidades de la supervisión con los demás contratos a cargo de la Secretaria de Educación. Sin embargo, enfatizó que acelerar el inventario de los bienes es crítico y urgente, ya que esos datos numéricos definirán el rumbo y el sustento del proceso sancionatorio que se encuentra en curso frente al presunto incumplimiento contractual. Propuso dos alternativas para fijar el siguiente encuentro debido a la contingencia: establecer una fecha tentativa con la opción de reprogramarla según el avance de la solicitud de personal, o definir los días definitivos posteriormente a través de correo electrónico una vez se evalúe el apoyo de la dependencia.

La supervisión propone como fecha tentativa para la próxima sesión el 30 de julio del año en curso, dependiendo del resultado de la gestión con los subsecretarios y de si se logra disponer de personal de apoyo extraordinario para el inventario, así como de cualquier otra contingencia operativa que pueda surgir durante el receso de los restaurantes escolares.

La coordinadora de la mesa acepta la fecha propuesta por la supervisión dejando abierta la posibilidad de adelantar la fecha de la tercera mesa técnica, en caso de que la supervisión logre coordinar el equipo de apoyo extraordinario con la Secretaría de Educación y se consolide el inventario de pocillos antes de lo previsto.

El contratista interviene manifestando que tiene retenida casi la mitad de los pagos totales del contrato debido a esta controversia, a pesar de que los productos ya fueron fabricados y entregados. Señaló con gran preocupación que esperar hasta el 30 de julio implicaría completar casi seis meses de retraso financiero desde la entrega inicial. Aclaró el dato logístico real del contrato, precisando que el menaje de pocillos no abarca 300 colegios, sino exactamente 114 sedes educativas en el Distrito. Propuso formalmente homologar la estrategia utilizada en el Lote 2, consistente en realizar un muestreo estadístico representativo en lugar de un censo al 100%. Sugirió priorizar la inspección conjunta en las sedes de gran escala, aquellas que concentran volúmenes de 600 y 900 pocillos, argumentando que los resultados de estos puntos críticos permitirán proyectar un porcentaje de afectación real y confiable para toda la ciudad. Planteó que esta metodología de muestreo es mucho más ágil y permitiría adelantar de manera considerable la fecha de la próxima mesa técnica, evitando el desgaste de inspeccionar las 114 sedes una a una. Ofreció el acompañamiento y la participación del personal de su empresa en dichas visitas de muestreo, con el objetivo de unificar criterios, compartir la misma percepción física del defecto in situ y definir de mutuo acuerdo si la oferta del 10% adicional es comercialmente viable o si se requiere otro ajuste, destrabando así la distribución conjunta con los platos ya aprobados.

Marisol Cañas manifestó que, en principio, no le parece una mala idea implementar un muestreo estadístico como en el Lote 2, pero advirtió al contratista que es complejo comprometerse de manera inmediata debido a severas restricciones operativas. Explicó que la Secretaría de Educación enfrenta dos grandes obstáculos institucionales en este momento para ejecutar los desplazamientos en campo: la falta de personal disponible ya que se requeriría un equipo totalmente independiente al que ya está asignado al Lote 2 y la ausencia de transporte oficial para movilizarse a las sedes educativas. Condicionó la posible realización de estas visitas conjuntas a que la empresa cumpla rigurosamente con los compromisos de personal. Lanza un llamado de atención señalando que, según reportes del Lote 2, el contratista solo envió a los técnicos y dejó de asistir el personal administrativo, por lo que exige garantías de representación adecuada. Concluyó que el equipo de supervisión y el PAE analizarán internamente si

es factible resolver las limitantes de personal y logística para acogerse a la fórmula del muestreo, con el fin de ayudar a agilizar el proceso si las condiciones lo permiten.

Ante las limitantes expuestas por la supervisión, Javier Albarracín propuso formalmente que la empresa asuma en su totalidad los costos de transporte necesarios para movilizar al equipo de la Secretaría de Educación y del PAE a las sedes educativas. Sugirió coordinar un punto de encuentro estratégico en la ciudad para iniciar los desplazamientos desde allí. Reiteró que la urgencia absoluta de la empresa es destrabar el proceso contractual para definir la ruta de compra y distribución final de todo el menaje; tanto de los platos como de los pocillos de reposición. Confirmó la total disposición de su equipo para acompañar las jornadas de muestreo y avanzar de manera inmediata en la unificación de criterios técnicos en las instituciones.

La coordinadora de la mesa confirma el envío formal de la citación electrónica para la tercera mesa técnica, programada inicialmente para el 30 de julio de 2026 a las 9:00 a. m. Reiteró la instrucción a la supervisión y al equipo PAE de evaluar la solicitud formal de un equipo de apoyo temporal ante los secretarios de Despacho para agilizar el levantamiento de datos. Valoró el ofrecimiento del contratista de facilitar la movilización a campo, indicando que es una herramienta útil que la Secretaría de Educación debe considerar para superar la limitante logística de vehículos. Dejó abierta la mesa para reprogramar el encuentro en una fecha más cercana si se logra avanzar con el muestreo o el censo. Precisó que la supervisión podrá comunicarle cualquier novedad de manera directa a través de correo electrónico o vía WhatsApp para modificar la citación oficial.

Ante la insistencia del contratista de realizar la mesa técnica en una fecha mas cercana, Marisol Cañas intervino argumentando que es operativamente inviable realizar las visitas de verificación durante la semana en curso, debido a la premura de la solicitud y a las restricciones del calendario institucional relacionado con el receso escolar. Reiteró que cualquier tarea de campo sea inventario o muestreo solo podrá programarse e iniciar físicamente a partir del 14 de julio de 2026, fecha en la que el personal regresa y las instituciones educativas reinician sus actividades. Aclaró al contratista y a la mesa que la fecha elegida a finales de mes no es caprichosa, sino que responde al tiempo estrictamente necesario para poder ingresar a las sedes, recolectar la información técnica de manera seria y procesar los datos una vez se reactive el servicio de los restaurantes escolares.

La doctora Maria Isabel manifestó que el factor crítico que está retrasando el proceso es el cierre físico de las instituciones educativas debido al periodo de vacaciones de los estudiantes. Consulta a la supervisión si existe la viabilidad de tramitar una autorización especial de acceso con los rectores o encargados de los colegios. Plantea que este permiso extraordinario permitiría abrir las sedes exclusivamente para que los equipos técnicos ingresen a realizar el muestreo de los pocillos durante las semanas de receso, evitando tener que esperar de brazos cruzados hasta el regreso a clases el 14 de julio.

Alicia Cañas explica que la Secretaría de Educación no tiene el control absoluto ni la competencia directa sobre la operación física de los restaurantes escolares, ya que el programa es administrado y operado a través de la Secretaría de Inclusión Social; señaló que el protocolo establece el cierre de los restaurantes durante las vacaciones. Si un tercero ingresa sin el debido acompañamiento y ocurre un siniestro, pérdida o daño, se generaría un conflicto de responsabilidades legalmente complejo con el operador del servicio de alimentación. Concluyó que la Secretaría de Educación no puede autorizar ni tramitar de forma autónoma ese permiso extraordinario. Sugirió que el Coordinador del Equipo PAE Uber Isaza verifique

internamente con Inclusión Social si es viable coordinar una entrega de llaves o una apertura excepcional, reiterando que es una gestión ajena a esta secretaria.

La coordinadora de la mesa coincide con la supervisión en la complejidad de tramitar permisos especiales de ingreso a los restaurantes durante las vacaciones debido a los límites de competencia expuestos; no obstante, solicita preguntar y realizar la consulta formal con el equipo PAE. Indicó que, en caso de que la apertura de sedes en vacaciones no sea viable, se concentren los esfuerzos en gestionar el equipo de apoyo extraordinario ante los secretarios de Despacho. El objetivo es que este personal extra esté listo y disponible apenas se reanuden las actividades el 14 de julio para ejecutar las visitas a gran velocidad. Reiteró que se debe dar por sentado y aprovechar el ofrecimiento de transporte por parte del contratista para resolver esa limitante logística una vez inicien los recorridos en campo.

Confirmó que la fecha del 30 de julio de 2026 queda en firme como un espacio tentativo y condicionado. Concluyó la sesión recordando que, si cualquiera de las dos alternativas: el acceso en vacaciones o el apoyo de personal extra al regreso de las vacaciones escolares, permite consolidar los datos antes de tiempo, se le comunique de inmediato por correo electrónico para adelantar oficialmente la fecha de la próxima mesa técnica.

Compromisos:

- Elevar una solicitud formal y extraordinaria ante los subsecretarios de Despacho (Equipo de dotación y PAE) para requerir la asignación temporal de un equipo de apoyo durante una o dos semanas que ayude a agilizar el levantamiento de datos en las sedes, apenas se retomen las actividades.
- Verificar si es viable y logísticamente posible tramitar con la Secretaría de Inclusión Social una autorización extraordinaria de ingreso a los restaurantes escolares durante el receso para realizar el inventario de los bienes defectuosos (Equipo PAE).
- Analizar la viabilidad técnica de implementar un muestreo estadístico enfocado en las sedes de mayor volumen de bienes entregados en lugar de realizar una verificación al 100% en las 114 sedes.
- Analizar la viabilidad de la propuesta de compensación directa del 10% adicional presentada por el contratista (Supervisión del contrato y el equipo técnico del PAE)
- Estructurar el cronograma de visitas conjuntas para inspeccionar las sedes y validar si existen novedades con el resto de los elementos del menaje (Equipo PAE).

CONCLUSIONES	
1	La determinación del número de unidades defectuosas es imprescindible para establecer la ruta a seguir y definir la reposición de los bienes defectuosos.
2	Con el fin de agilizar el inventario, se propone elevar una solicitud de apoyo a los subsecretarios de despacho solicitando apoyo de personal para dar cumplimiento a esta tarea indispensable para la toma de decisiones.
3	El cronograma de visitas de verificación en campo dependerá del diagnóstico documental realizado por el Equipo PAE.
4	
5	

6	
DOCUMENTOS ANEXOS	
1	N/A
2	
3	
4	
5	

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
Presentación de una solicitud formal ante los subsecretarios de Despacho para requerir la asignación temporal de un equipo de apoyo para elaborar el inventario de bienes defectuosos en los restaurantes escolares.	Supervisión del contrato – Alicia Cañas Coordinador del PAE Uber Isaza	30/06/2026
Tramitar con la Secretaría de Inclusión Social una autorización extraordinaria de ingreso a los restaurantes escolares durante el receso para realizar el inventario de los bienes defectuosos	Coordinador del PAE Uber Isaza	30/06/2026
Presentación del porcentaje o muestra estadística de sedes educativas que el Distrito seleccionará para verificación del menaje	Coordinador del PAE Uber Isaza	07/07/2026

PROXIMA REUNIÓN	
Lugar y Fecha	

Como constancia de la aprobación del acta de la reunión se firma por su responsable el 17/06/2026

Alicia Cañas Camargo
Profesional Universitaria (E)
Subsecretaria Administrativa y Financiera de Educación

Nota 1: En caso de no numerar las actas, se recomienda que se quite del pie de página la información que allí aparece con el número del acta y su fecha; en caso contrario, se debe diligenciar el pie de página con los datos correspondientes

Nota 2: La firma del responsable de la reunión, no es obligatoria, pero se recomienda como una buena práctica, dado que la intención de la firma es que con ella se deje constancia que el acta fue aprobada por las personas que asistieron y/o firmaron el listado de asistencia de la sesión

Nota 3: Las tablas que se indican a continuación, no son obligatorias diligenciarlas; quien lo considere útil puede hacerlo

ASISTENTES A LA REUNIÓN		
Nombres y Apellidos	**Cargo/Empleo**	**Empresa/Entidad/ Dependencia/Organización**
Maria Isabel Camacho Duque	Coordinadora Jurídica	Secretaría de Suministros y Servicios
Marisol Cañas Montoya	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	Secretaria de Educación Subsecretaria Administrativa y Financiera
Alicia Cañas Camargo	Profesional Universitaria Supervisora de contrato	Secretaria de Educación Subsecretaria Administrativa y Financiera
Uber Alberto Isaza	Coordinador PAE Apoyo a la Supervisión	Secretaria de Educación
Vanessa Pino	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	Secretaria de Educación
Javier Albarracín	Contratista	Comercializadora SERLE COM S.A.S
Mauricio Acero	Apoderado	Comercializadora SERLE COM S.A.S

AUSENTES A LA REUNIÓN			
Nombres y Apellidos	**Cargo/Empleo**	**Empresa/Entidad/ Dependencia/Organización**	**Motivo Ausencia**
